



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME FINAL “AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ESPECIAL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2012”

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Santiago de Cali, noviembre de 2012

Claridad debida • Calidad de vida!



GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante el Sector Educación

ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN
Coordinador

Comisión auditora

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
FREDY AUGUSTO CASTAÑO HERRERA
AMPARO PINTO ZAMBRANO
YANELA PATRICIA LAHARENAS TAFURT
CARLOS ALBERTO HOLGUÍN GARCÍA
AMPARO RENGIFO GÓNGORA

a

Claridad debida • Calidad de vida!



	Tabla de Contenido del Informe	Página
1	INTRODUCCIÓN	4
2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1	Secretaría de Cultura y Turismo	9
3.1.1	Línea de auditoría Evaluación Gestión y Resultados	9
3.2	Secretaría de Deporte y Recreación	17
3.2.1	Línea de auditoría Evaluación Gestión y Resultados	17
3.2.2	Línea de Auditoría Evaluación Plan de mejoramiento AGEI a la contratación de la Secretaría de Deporte y Recreación - vigencia 2011, Modalidad Especial	31
3.3	Secretaría de Educación Municipal	33
3.3.1	Línea de auditoría Evaluación Gestión y Resultados	33
3.3.2	Línea de auditoría Requerimientos de Participación Ciudadana	37
3.3.3	Línea de auditoría Evaluación Plan de mejoramiento AGEI a la contratación de la Secretaría de Educación Municipal - vigencia 2011, Modalidad Especial	39
4	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	40
5	RELACIÓN DE HALLAZGOS	41

Claridad debida • Calidad de vida!



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó *Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad Especial a la gestión contractual - vigencia 2012* a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales de los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto implicó planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Educación.

De conformidad con el Memorando de Encargo, se enviaron notificaciones a las Secretarías de Educación, de Cultura y Turismo y de Deporte y Recreación. Se evaluó el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de agosto de 2012.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Las líneas de auditoría a que se refiere el presente informe fueron las siguientes:

- Evaluación Gestión y Resultados.
- Requerimientos de Participación Ciudadana.

Claridad debida • Calidad de vida!



- Evaluación Plan de mejoramiento AGEI a la contratación de las Secretarías de Deporte y Recreación y Educación Municipal - vigencia 2011, Modalidad Especial.

2.1 SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

El presupuesto de esta Secretaría, a octubre de 2012, ascendió a \$30.711.747.271, de los cuales se ha ejecutado \$18.995.425.498, equivalentes al 61,85%. Para esta dependencia se seleccionaron ocho (8) contratos por \$4.082.504.093, equivalente al 32.19% de la contratación a agosto de 2012, que asciende a \$12.682.728.027. El siguiente cuadro muestra los contratos seleccionados y el porcentaje con relación al total de la contratación:

Selectivo contratación – Secretaría de Cultura y Turismo – vigencia 2012		
Contrato	Valor contrato	Contratista
4148.0.26.019-2012	268.061.950	Estudios de Grabación Takeshima
4148.0.26.033-2012	2.913.456.000	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura
4148.0.26.059-2012	285.000.000	Fundación del Artista Colombiano
4148.0.26.076-2012	150.000.000	Asociación Pequeño Teatro de Muñecos
4148.0.26.079-2012	40.000.000	Asociación Agencia Red Cultural
4148.0.26.009	56.665.718	Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.
4148.0.26.072-2012	56.560.298	Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.
4148.0.26.081-2012	312.760.127	Seguridad Atlas Ltda.
Total selectivo	4.082.504.093	8
Total contratación 2012	12.682.728.027	a agosto de 2012.
Porcentaje	32.19%	

Fuente: Contratación a agosto de 2012 – Rendición Aplicativo SIA.

Se seleccionaron ocho (8) reservas excepcionales por \$358.614.286, equivalentes al 33.95% de las constituidas en 2011, que ascienden a \$1.056.182.555. El siguiente cuadro muestra las Reservas seleccionadas y el porcentaje con relación al total de la vigencia 2011:

Secretaría de Cultura y Turismo - Reservas Excepcionales vigencia 2011					
	Fondo	Centro	(RPC)	Nit	Valor
1	0-1102	4148	4500049925	38,601,545	7.500.000
3	0-1102	4148	4500050226	94,410,510	5.714.286
4	0-1213	4148	4500049463	890,303,208	250.000.000
5	0-1213	4148	4500051722	31,261,419	5.500.000
6	0-2302	4148	4500050791	890,306,215	4.500.000
9	4-1213	4148	4500052100	16,635,191	53.000.000

Claridad debida • Calidad de vida!



Secretaría de Cultura y Turismo - Reservas Excepcionales vigencia 2011					
	Fondo	Centro	(RPC)	Nit	Valor
11	4-1213	4148	4500050119	800,187,151	20.400.000
12	4-1213	4148	4500051670	16,694,964	12.000.000
	8			8	358.614.286
				14	1.056.182.555
				57.14%	33.95%
Fuente: Contratación a agosto de 2012 – Rendición Aplicativo SIA					

2.2 SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

El presupuesto de ésta Secretaría, a octubre de 2012, ascendió a \$58.640.890.214, de los cuales se ha ejecutado \$33.184.172.196, equivalentes al 56,59%. En esta Secretaría se seleccionaron trece (13) contratos por \$3.895.180.720, equivalente al 42.06% de la contratación a agosto de 2012, que asciende a \$9.261.935.851. El siguiente cuadro muestra los contratos seleccionados y el porcentaje con relación al total de la contratación:

Selectivo contratación – Secretaría de Deporte y Recreación – vigencia 2012		
Contrato	Valor contrato	Contratista
4162.0.26.1.104	2.337.856.000	Escuela Nacional del Deporte
4162.0.26.1.082	833.206.000	Escuela Nacional del Deporte
4162.0.26.1.139	210.400.000	Escuela Nacional del Deporte
4162.0.26.1.144	55.970.000	C&E Ingenieros Consultoría y Montajes SAS
4162.0.26.1.123	53.799.360	Unión Temporal Quartz
4162.0.26.1.126	53.799.360	Unión Temporal Quartz
4162.0.26.1.085	53.200.000	C.C. 14.954.273
4162.0.26.1.086	53.200.000	C.C. 14.954.273
4162.0.26.1.113	53.000.000	Fundación Sembrando Futuro y Vida
4162.0.26.1.101	52.250.000	Liga Vallecaucana de Atletismo
4162.0.26.1.261	50.000.000	Fundación Manantial de Futuro
4162.0.14.10.007	49.500.000	C.C. 66.837.625
4162.0.26.1.252	39.000.000	C.C. 66.837.625
Total selectivo	3.895.180.720	13
Total contratación 2012	9.261.935.851	
%	42.06%	
Fuente: Contratación a agosto de 2012 – Rendición Aplicativo SIA.		

Claridad debida • Calidad de vida!



Se seleccionaron cinco (5) reservas excepcionales por \$81.461.989, equivalentes al 100% de las constituidas en 2011. El siguiente cuadro muestra las Reservas seleccionadas y el porcentaje con relación al total de la vigencia 2011:

Secretaría de Deporte y Recreación – Reservas Excepcionales 2011			
Fondo	(RPC)	Beneficiario	Valor
0-1212	4500050469	Jorge Hurtado Irurita	23.526.273
0-1212	4500051144	DRC Ingeniería Ltda	26.190.007
0-1212	4500051335	Carlos Arturo Rincón Quiceno	30.000.000
0-1212	4500050323	Juan Carlos Giraldo Tróchez	358.804
0-1212	4500051338	Juan Carlos Giraldo Tróchez	1.386.905
5	Selectivo	5	81.461.989
	Total	5	81.461.989
	%	100.00%	100.00%

Fuente: Contratación a agosto de 2012 – Rendición Aplicativo SIA.

2.3 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

El presupuesto de la Secretaría, a octubre de 2012, ascendió a \$464.009.627.486, de los cuales se han ejecutado \$365.889.110.064, equivalentes al 78,85%. Para esta dependencia se seleccionaron quince (15) contratos por \$2.947.529.913, equivalente al 38.56% de la contratación neta por analizar a agosto de 2012, que asciende a \$7.643.697.446. El siguiente cuadro muestra los contratos seleccionados y el porcentaje con relación al total de la contratación:

Selectivo contratación – Secretaría de Educación Municipal – vigencia 2012		
Contrato	Valor contrato	Contratista
4143.0.26.271	409.719.298	Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría
4143.0.26.146	179.784.000	Universidad del Valle
4143.0.26.231	49.560.000	Instituto Tobías Emanuel
4143.0.26.213	56.700.000	Taxis Libres Cali 4444444 S.A.
4143.0.26.151	55.176.922	Cooperativa de Vigilancia Starcoop C.T.A
4143.0.26.153	55.176.922	Cooperativa de Vigilancia Starcoop C.T.A
4143.0.26.154	55.176.922	Cooperativa de Vigilancia Starcoop C.T.A
4143.0.26.152	55.176.922	Cooperativa de Vigilancia Starcoop C.T.A
4143.0.26.207-2012	1.484.561.923	Consorcio Transportes Especiales Alfa
4143.0.26.210-2012	300.965.004	Seguridad Atlas Ltda.
4143.0.26.168	53.088.000	Unión Temporal Transportes Alfa III
4143.0.26.159	49.106.400	Unión Temporal Transportes Alfa III

Claridad debida • Calidad de vida!



Selectivo contratación – Secretaría de Educación Municipal – vigencia 2012		
Contrato	Valor contrato	Contratista
4143.0.26.163	49.106.400	Unión Temporal Transportes Alfa III
4143.0.26.164	47.779.200	Unión Temporal Transportes Alfa III
4143.0.26.174	46.452.000	Unión Temporal Transportes Alfa III
Total selectivo	2.947.529.913	15
Total contratación 2012	7.643.697.446	
%	38.56%	

Fuente: Contratación a agosto de 2012 – Aplicativo SIA.

De igual modo, se seleccionaron ocho (8) reservas excepcionales por \$1.825.750.404, equivalentes al 91.51% de las constituidas en 2011 sin analizar, que ascendieron a \$1.995.105.850. El siguiente cuadro muestra las reservas seleccionadas y el porcentaje con relación al total de la vigencia 2011:

Secretaría de Educación Municipal – Reservas Excepcionales 2011					
Fondo	Centro	(RPC)	Beneficiario	Nit	Valor
1-2101	4143	4500046485	EMCALI EICE	8903990034	896.398.733
0-4303	4143	4500050519	Consortio Educacesco	9004541121	759.927.695
0-2104	4143	4500049457	FONADE	8999993161	113.000.000
0-2101	4143	4500048772	Toro Autos SAS	8000077484	25.459.987
0-7203	4143	4500049546	Instituto Popular de Cultura IPC	9004319283	19.524.709
0-2117	4143	4500045308	C.C. 1.114.817.853	1114817853	4.713.280
0-1102	4143	4500048827	Instituto Tobías Emanuel	8903035223	3.540.000
0-1102	4143	4500048826	Fundación Escuela Taller de Artes	8050080931	3.186.000
			Selectivo	8	1.825.750.404
			Total	25	1.995.105.850
			%	32.00%	91.51%

Fuente: Contratación a agosto de 2012 – Aplicativo SIA

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio - Secretarías de Educación Municipal, de Deporte y Recreación y de Cultura y Turismo, en el desarrollo de la auditoría, y las respuestas fueron analizadas e incorporadas en el informe cuando estaban debidamente soportadas.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

Claridad debida • Calidad de vida!



“Evaluar la gestión contractual y su impacto en los diferentes puntos de control adscritos a la DT ante el Sector Educación (Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Educación)”.

En el análisis realizado a la contratación se evidenció que las actuaciones administrativas y económicas adelantadas por las dependencias en el proceso contractual (salvo algunas excepciones), se realizaron dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Igualmente se observó que los proyectos de inversión cumplieron las políticas trazadas en el Plan de Desarrollo y beneficiaron a la ciudadanía, mejorando su calidad de vida.

3.1 SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

3.1.1 Evaluación Gestión y Resultados

3.1.1.1 Objetivo específico

“Verificar la aplicación y el cumplimiento de los requisitos legales en cada una de las etapas de la contratación: etapa precontractual, contractual y pos contractual”.

Se verificó el proceso contractual en cada una de sus etapas, observándose que se dió cumplimiento a la normatividad aplicable. No obstante se presentaron deficiencias en la planeación, debilidades en los procedimientos de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, en el archivo y elaboración de los documentos y en la liquidación, tal como se detalla en los hallazgos.

3.1.1.2 Objetivo específico

“Analizar si los objetos de los contratos están destinados al cumplimiento de las responsabilidades asignadas y de la misión establecida, y sí con la ejecución de los mismos se ha generado el beneficio esperado con la contratación”.

En la evaluación realizada se evidenció que los contratos objeto de evaluación, estaban encaminados al cumplimiento de la misión y responsabilidades de la Secretaría y al Plan de Desarrollo, como es el fomento al desarrollo cultural de todos los sectores sociales de la ciudad.

Igualmente se observó que con la ejecución de los mismos se generaron beneficios a la comunidad toda vez que se trataba de la realización de producciones audiovisuales, fortalecimiento de la oferta cultural, festivales culturales, títeres, ferias

Claridad debida • Calidad de vida!



culturales, y la vigilancia de bienes de interés cultural. No obstante, algunos proyectos relevantes (los financiados con el Sistema General de Participaciones - SGP), no fueron ejecutados, como se detalla en los hallazgos respectivos.

HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS

Hallazgo administrativo N° 01

Se evidenció ejecución presupuestal a octubre 31 de 2012, en los siguientes proyectos de inversión de la Secretaría de Cultura y Turismo, por debajo del 50%:

Ejecución presupuestal proyectos de Inversión Secretaría de Cultura y Turismo 2012				
EBI	Fondo y nombre del Proyecto	Presupuesto actual	Ejecución Presupuestal	% ejec.
06-029930	Construcción de la casa turística del corregimiento La Paz de Santiago de Cali	240.000.000	0	0,00%
06-034414	Dotación a las bandas marciales de niños y jóvenes de la Comuna 9	19.341.018	0	0,00%
06-034430	Apoyo a los artistas para su afiliación al sistema de seguridad social de Santiago de Cali	1.460.293.566	0	0,00%
06-034441	Construcción del centro participativo para el desarrollo cultural, ecocultural y ambiental del Corregimiento La Leonera de Santiago de Cali.	55.795.289	0	0,00%
06-034469	Apoyo al fortalecimiento de capacitación cultural del Barrio las Granjas de Cali Comuna 10	7.685.155	0	0,00%
06-034485	Apoyo al fortalecimiento de capacitación cultural del Barrio la Libertad a través del cine a la calle en Santiago de Cali	5.850.000	0	0,00%
06-034486	Ampliación de la oferta cultural de la Comuna 4	63.648.000	0	0,00%
06-034488	Conformación de banda marcial sector Las Brisas de las Palmas	7.041.599	0	0,00%
06-034491	Ampliación de la oferta cultural en la Comuna 9 de Cali	424.299.077	0	0,00%

Claridad debida • Calidad de vida!



Ejecución presupuestal proyectos de Inversión Secretaría de Cultura y Turismo 2012				
EBI	Fondo y nombre del Proyecto	Presupuesto actual	Ejecución Presupuestal	% ejec.
06-034495	Ampliación de la sede de la biblioteca comunitaria del Corregimiento de Montebello de Santiago de Cali	60.000.000	0	0,00%
06-034530	Apoyo a la celebración de las fiestas de San Francisco de Asís - San Pacho	0		0,00%
06-034539	Proyecto de promoción artística y cultural de la Comuna 6 de Santiago de Cali	177.867.709	0	0,00%
06-034541	Ampliación de la oferta cultural en la Comuna 8 Santiago de Cali	393.004.920	0	0,00%
06-034543	Proyecto ampliación y fortalecimiento de los procesos artístico-culturales de la Comuna 10 Santiago de Cali	232.549.610	0	0,00%
06-034549	Mejoramiento de las actividades artísticas y culturales de la Comuna 17 de Santiago de Cali	300.000.000	0	0,00%
06-034552	Intervención integral,convivencia y espacio público de la Comuna 19 del Municipio de Santiago de Cali	368.590.222	0	0,00%
06-034555	Mejoramiento al proceso cultural y turístico en el Corregimiento de Navarro de cali	3.650.000	0	0,00%
06-034556	Mejoramiento al proceso cultural y turístico en el Corregimiento del Hormiguero de cali	16.869.967	0	0,00%
06-034561	Mejoramiento de la oferta cultural del Corregimiento los Andes de Cali.	35.000.000	0	0,00%
06-034579	Mejoramiento del Teatro Jorge Isaac de Santiago de Cali	153.523.579	0	0,00%
06-034580	Adecuación y fortalecimiento de la biblioteca pública de El Centenario de Santiago de Cali	211.734.000	0	0,00%
06-034592	Proyecto difusión de la cultura a través del Teatro Esquina Latina en Cali	50.000.000	0	0,00%
06-034599	Ampliación de la oferta cultural en la Comuna 8 Santiago de Cali	461.745.733	0	0,00%

Claridad debida • Calidad de vida!



Ejecución presupuestal proyectos de Inversión Secretaría de Cultura y Turismo 2012				
EBI	Fondo y nombre del Proyecto	Presupuesto actual	Ejecución Presupuestal	% ejec.
06-034602	Apoyo al certamen artístico cultural voces hermanas para solistas Comuna 11 de Santiago de Cali	29.381.280	0	0,00%
06-034609	Proyecto fortalecimiento de la oferta cultural a través de dotación banda músico marcial del Corregimiento La Paz	35.795.290	0	0,00%
06-034610	Dotación de la biblioteca del cortijo de la Comuna 20 de Santiago de Cali	40.000.000	0	0,00%
06-034611	Apoyo a eventos culturales de la Comuna 20 en Santiago de Cali	137.558.400	0	0,00%
06-034612	Apoyo a eventos culturales para discapacitados en la Comuna 20 de Santiago de Cali	40.000.000	0	0,00%
06-034613	Proyecto fortalecimiento del proceso cultural Corregimiento Montebello	30.795.290	0	0,00%
06-034627	Proyecto cultural de sensibilización artística en Santiago de Cali	50.000.000	0	0,00%
06-034628	Apoyo al proceso "Cali es expresión y arte – expresarte" II fase en Santiago de Cali	50.000.000	0	0,00%
06-034595	Proyecto de promoción artística y cultural de la Comuna 6 de Santiago de Cali	173.853.940	7.519.904	4,33%
06-034558	Mejoramiento de la oferta cultural del Corregimiento de Pichindé de Cali	118.006.942	13.583.827	11,51%
06-034566	Conservación de la edificación Centro Cultural y la ampliación de sus servicios en Santiago de Cali	1.396.298.237	341.889.788	24,49%
06-034630	Implementación de una estrategia integral de desarrollo cultural y turístico sostenible para los corregimientos de la zona rural de Santiago de Cali	389.998.000	103.205.941	26,46%
06-034463	Apoyo a procesos culturales de la Comuna 12 Santiago de Cali	293.764.800	93.464.000	31,82%

Claridad debida • Calidad de vida!



Ejecución presupuestal proyectos de Inversión Secretaría de Cultura y Turismo 2012				
EBI	Fondo y nombre del Proyecto	Presupuesto actual	Ejecución Presupuestal	% ejec.
06-034619	Fortalecimiento de los procesos para la producción literaria en Santiago de Cali	450.000.000	166.812.281	37,07%
06-034440	Apoyo al fortalecimiento de la industria cultural en Santiago de Cali	280.000.000	112.235.646	40,08%
06-034575	Proyecto de fortalecimiento del Museo de Arte religioso de Santiago de Cali	224.344.000	91.300.000	40,70%
06-034616	Fortalecimiento conservación y promoción de las expresiones escenicas en Santiago de Cali	592.466.160	255.411.882	43,11%
06-034453	Capacitación en talleres artísticos y culturales de la Comuna 5 de Santiago de Cali	77.116.600	33.425.280	43,34%
06-034529	Apoyo al festival de los mejores tríos en Santiago de Cali	300.000.000	150.000.000	50,00%
	Total ejecución < 50%	9.457.868.383	1.368.848.549	14,47%
	Total Presupuesto Secretaría y Cultura	30.685.074.695	19.364.753.372	

Fuente: Secretaría de Cultura y Turismo

Igualmente, el comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos fue deficiente en los fondos relacionados con el Sistema General de Participaciones (recursos de destinación específica dirigidos a las comunidades menos favorecidas), que a octubre 31 de 2012 alcanzó un 39.40%, situación que se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto Secretaría de Cultura y Turismo vigencia 2012				
Fuentes de financiación	Presupuesto	Ejecución	Saldo	%
Proyectos SGP	7.493.052.501	2.951.888.529	4.541.163.972	39,40%
Proyectos Dependencia	23.192.022.194	16.412.864.843	6.665.979.258	70,77%
Totales	30.685.074.695	19.364.753.372	11.207.143.230	63,11%

Fuente: Secretaría de Cultura y Turismo

Es deber de la Secretaría, efectuar una adecuada gestión y ejecución de los recursos, que conlleve a la eficiencia administrativa en el cumplimiento de las metas y fines propuestos, generando beneficio a la comunidad.

Claridad debida • Calidad de vida!



Las debilidades en los procedimientos y en la gestión de los recursos, ocasiona que no se logren los resultados esperados, afectando el cumplimiento de los cometidos estatales.

Hallazgo administrativo N° 02

En el contrato N° 4148.0.26.009 de febrero 17 de 2012, suscrito con la empresa Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda., cuyo objeto es *“prestación de servicio diario de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles del edificio Centro Cultural de Cali, Casa Museo Arte Religioso y Teatro al Aire Libre Los Cristales, de propiedad del Municipio”*, por \$56.665.718, se evidenció:

- Se observan deficiencias de planeación de la Secretaría, al suscribir contratos como éste, por 30 días (prorrogado por 15 días) y posteriormente el contrato N° 4148.0.26.072-2012 de abril 11 de 2012 por \$56.560.298, con el mismo contratista y el mismo objeto.
- Al momento de revisar la carpeta del contrato, no se evidencia la existencia del acta de liquidación.

Son responsabilidades de la Secretaría, organizar y controlar la vigilancia y mantenimiento de los bienes a su cargo. De igual forma, liquidar los contratos suscritos cuando éstos lo ameriten.

Las debilidades en los procedimientos de control y seguimientos al proceso contractual, genera riesgos en la seguridad de las instalaciones, cuya protección y preservación se han confiado funcionalmente a la Secretaría.

Hallazgo administrativo N° 03

Al revisar la carpeta del contrato N° 4148.0.26.072-2012 de abril 11 de 2012, por \$56.560.298, se evidenciaron la ausencia de publicación, de los informes de supervisión del contrato y del acta de liquidación. De igual modo, en el contrato N° 4148.0.26.059-2012 de marzo 30 de 2012, suscrito con la Fundación del Artista Colombiano y cuyo objeto es *“apoyo del Municipio de Santiago de Cali para la realización de la VII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE REGRESO A MI TIERRA”* por \$285.000.000, tampoco se evidenció el acta de liquidación, pese a haber transcurrido tiempo superior al estipulado para ello.

Claridad debida • Calidad de vida!



La Secretaría debe mantener toda la documentación inherente a los contratos en sus respectivas carpetas. De igual modo liquidarlos cuando éstos lo ameriten.

Las debilidades en los procedimientos de archivo, generan riesgos en la custodia de la documentación, cuya protección y preservación se han confiado a la Secretaría.

Hallazgo administrativo N° 04

Al revisar la carpeta del contrato N° 4148.0.26.076-2012 de abril 19 de 2012, suscrito con la Asociación Pequeño Teatro de Muñecos y cuyo objeto es “*apoyo del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y Turismo, para la realización en nuestra ciudad del XI Festival Internacional de Títeres “Cali, un sueño con títeres”*”, por \$150.000.000, no se evidenció la existencia de acta final ni de liquidación.

La Secretaría debe mantener toda la documentación inherente a los contratos en sus respectivas carpetas. De igual modo liquidarlos cuando éstos lo ameriten.

Las debilidades en los procedimientos de archivo, generan riesgos en la custodia de la documentación, cuya protección y preservación se han confiado funcionalmente a la Secretaría.

Hallazgo administrativo N° 05

En el contrato N° 4148.0.26.079-2012, suscrito con la Asociación Agencia Red Cultural y cuyo objeto es “*Apoyo del Municipio para el fortalecimiento del proceso cultural de la comunidad del Distrito de Aguablanca a través de la realización de la “XII Feria de las Culturas”*”, por \$40.000.000, se evidenció que la propuesta del contratista no tiene fecha y carece de firma del representante legal. De igual modo el acta de inicio no tiene firmas.

Es deber de las entidades estatales cuando elaboran y/o suscriben los documentos que realizan en ejercicio de su actividad misional y proceso contractual registrar las fechas en que se producen los mismos, garantizando que éstos se realizaron en la oportunidad establecida en la normatividad aplicable.

Las debilidades en los procedimientos de control al proceso precontractual, ocasiona que no se tenga certeza de la fecha en que se expiden los documentos exigidos en la planeación contractual, y no se cuente con registro cronológico de las actuaciones del proceso.

3.1.1.3 Objetivo específico

Claridad debida • Calidad de vida!



“Verificar el cumplimiento de la ejecución y liquidación de los contratos establecidos como Reservas Excepcionales, vigencia 2011”.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que los contratos que quedaron como reservas excepcionales se cumplieron y los objetos de los contratos correspondientes, que eran de obra y de entrega de suministros, fueron ejecutados. Sin embargo a la fecha, un contrato no ha sido liquidado y otro tuvo deficiencias en la entrega.

Hallazgo administrativo N° 06

En la carpeta del convenio N° 4148.0.27.2.020-2011, suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, y cuyo objeto es *“Llevar a cabo la ADHESIÓN del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo y el Fondo Especial de Vivienda, así como modificar el convenio de cooperación N° 02-14-2011 para apoyar el desarrollo del proyecto denominado CENTRO TECNOLÓGICO Y CULTURAL SOMOS PACÍFICO”*, por \$500.000.000, no se evidenció el informe final que justifique la autorización del pago de \$200.000.000.

Es deber de la interventoría supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como la elaboración de los respectivos informes donde se determine el cumplimiento de las obligaciones contractuales y posterior autorización de los pagos a que haya lugar.

La falta de control en el procedimiento de supervisión genera que no se tenga la certeza del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de la última fase del proyecto.

Hallazgo administrativo N° 07

En el contrato N° 4148.0.26.210-2011, cuyo objeto es *“Apoyo al fortalecimiento de instituciones culturales”*, por \$12.000.000, se encontró lo siguiente:

- No se observa el acta de liquidación del presente contrato.
- No se evidenció documento equivalente para el pago de las actividades realizadas.

Son responsabilidades de la Secretaría, liquidar los contratos suscritos cuando éstos lo ameriten dentro de los términos establecidos, y contar con documentos soportes de pago que cumplan con los requisitos exigidos.

Claridad debida • Calidad de vida!



Las debilidades en los procedimientos de control y seguimiento al proceso contractual, genera que no se culminen con todas las actividades de la etapa post-contractual, y que los documentos soportes del proceso presenten deficiencias.

Hallazgo administrativo N° 08

El contrato N° 4148.0.26.152-2011, cuyo objeto es *“Realizar el seguimiento control y vigilancia al contrato suscrito con la Corporación Juan Bosco Expresarte 2011”*, por \$9.523.810, no ha sido liquidado ni hay evidencia de los pagos realizados por la SCT.

Situación similar se evidenció en el contrato N°4148.0.26.053-2011, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de apoyo logístico para la atención de salas y conservación documental histórica de Santiago de Cali”*, por \$7.500.000.

Son responsabilidades de la Secretaría, liquidar los contratos suscritos cuando éstos lo ameriten dentro de los términos establecidos, y contar con documentos soportes de pago que cumplan con los requisitos exigidos.

Las debilidades en los procedimientos de control y seguimiento al proceso contractual, genera que no se culminen con todas las actividades de la etapa post-contractual, y que los documentos soportes del proceso presenten deficiencias.

Hallazgo administrativo N° 09

En el contrato N° 4148.0.26.240-2011, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales para realizar las labores de apoyo administrativo relacionado con el protocolo y el ceremonial en los eventos que se desarrollan en el Centro Cultural de Cali”*, por \$5.500.000, se observó lo siguiente:

- A la fecha no hay liquidación ni constancia de pago del contrato.
- Algunas obligaciones del contrato son diferentes a las contenidas en la ficha BP.

Es responsabilidad de la Secretaría, al efectuar el proceso de planeación de la contratación, verificar que exista una adecuada relación entre el proyecto del inversión inscrito en Planeación Municipal, y los contratos que se suscriban para el desarrollo de los mismos, las deficiencias en la planeación ocasionan que los proyectos no se ejecuten en los términos y condiciones establecidos y generen los beneficios planeados.

Claridad debida • Calidad de vida!



3.2 SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

3.2.1 Evaluación Gestión y Resultados

3.2.1.1 Objetivo específico

“Verificar la aplicación y el cumplimiento de los requisitos legales en cada una de las etapas de la contratación: etapa precontractual, contractual y pos contractual”.

Se verificó el proceso contractual en cada una de sus etapas observándose que se dió cumplimiento a la normatividad aplicable, no obstante se presentaron deficiencias en la planeación, debilidades en los procedimientos de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, tal como se detalla en los hallazgos.

3.2.1.2 Objetivo específico

“Analizar si los objetos de los contratos están destinados al cumplimiento de las responsabilidades asignadas y de la misión establecida, y sí con la ejecución de los mismos se ha generado el beneficio esperado con la contratación”.

En la evaluación realizada se evidenció que la contratación de la Secretaría estuvo encaminada al cumplimiento de las políticas públicas en materia de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en la Ley del Deporte y el Plan de Desarrollo. Estos contratos corresponden a proyectos de iniciación y formación deportiva, ciclovías, deporte y recreación en jornadas extendidas, mantenimiento escenarios deportivos, torneos deportivos y festivales, entre otros.

Igualmente se evidenció el cumplimiento de la cobertura establecida, excepto en el contrato relacionado con el proyecto “Deporte y recreación en jornadas extendidas”, el cual se encuentra en ejecución. No obstante, algunos proyectos relevantes no fueron ejecutados, como se detalla en los hallazgos respectivos.

HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS

Hallazgo administrativo N° 10

Se evidenció ejecución presupuestal de proyectos de inversión a octubre 31 de 2012 por debajo del 50% y en algunos con el 0%, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Claridad debida • Calidad de vida!



Ejecución presupuestal proyectos de Inversión Secretaría de Deporte y Recreación 2012				
BP	Fondo y nombre del Proyecto	Presupuesto Actual	Ejecución	% Ejec
5042991	Mantenimiento Estadio Pascual Guerrero	7.500.000.000	3.569.899.488	47,60%
5043632	Mantenimiento y Preparación de Escenarios Deportivos para Juegos Mundiales	1.800.000.000	0	0,00%
5042991	Mantenimiento Estadio Pascual Guerrero	7.500.000.000	3.757.639.660	50,10%
5043509	Recreación y Deporte para Desplazados	50.000.000	0	0,00%
5043510	Recreación para Recicladores	50.000.000	0	0,00%
5043632	Mantenimiento y preparación de Escenarios Deportivos para Juegos Mundiales	227.116.562	0	0,00%
5042976	Adecuación Escenarios Deportivos y Recreativos Comuna 14 Santiago de Cali	399.758.387	0	0,00%
5043370	Adecuación Escenarios Deportivos y Recreativos Comuna 16	389.932.550	0	0,00%
5043373	Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativos Comuna 18 Santiago de Cali	236.089.943	101.778.011	43,11%
5043539	Adecuación Escenarios Deportivos C10	461.271.650	115.377.831	25,01%
5043540	Recreación y Deporte en los 11 Barrios de la Comuna 20	102.900.000	0	0,00%
5043541	Adecuación Escenarios Deportivos y Recreativos Comuna 21	371.311.900	0	0,00%
5043555	Adecuación Escenarios Deportivos Cgto La Elvira	185.795.290	0	0,00%
5043556	Adecuación de Escenarios Recreativos y Deportivos de la Comuna 17 Santiago de Cali	284.600.185	120.893.664	42,48%
5043560	Adecuación Escenarios Deportivos y Recreativos Barrio Alfonso López III y 7 de Agosto Comuna 7	393.414.780	0	0,00%
5042985	Recreación para Todos	199.177.532	0	0,00%
5043357	Adecuación Escenarios Deportivos Comuna 6 Santiago de Cali	469.325.002	1.904.000	0,41%
5043539	Adecuación Escenario Deportivos y Recreativo Comuna 10	406.389.440	0	0,00%

Claridad debida • Calidad de vida!



Ejecución presupuestal proyectos de Inversión Secretaría de Deporte y Recreación 2012				
BP	Fondo y nombre del Proyecto	Presupuesto Actual	Ejecución	% Ejec
5043540	Recreación y Deporte en los 11 Barrios de la Comuna 20	17.100.000	0	0,00%
5043549	Adecuación Escenarios Recreativos y Deportivos Comuna 01	268.435.668	0	0,00%
5043550	Recreación por Medio de Juegos Deportivos para las Instituciones Educativas Comuna 12	25.409.000	0	0,00%
5043552	Adecuación Escenarios Deportivos y Recreativos Comuna 05	579.106.930	233.064.365	40,25%
5043586	Recreación a través de la Actividad Deportiva del Adulto Mayor Comuna 08	87.898.287	0	0,00%
5043639	Adecuación Escenarios Deportivos y Recreativos de las Comunas 02, 04, 05, 06, 07, 08,10,12,13,14,15,16 y 20	70.000.000	3.333.000	4,76%
5042976	Adecuación Escenarios Deportivos y Recreativos Comuna 14	245.589.000	0	0,00%
5042985	Recreación para Todos	4.863.928	0	0,00%
5043632	Mantenimiento y Preparación de Escenarios Deportivos para Juegos Mundiales	4.856.719.765	200.400.000	4,13%
5043632	Mantenimiento y Preparación de Escenarios Deportivos Para Juegos Mundiales	744.669.277	0	0,00%
5043632	Mantenimiento y Preparación de Escenarios Deportivos para Juegos Mundiales	522.594.616	148.052.933	28,33%
5043639	Adecuación Escenarios Deportivos Recreativos	2.503.301.267	2.833.500	0,11%
5043632	Mantenimiento y preparación de Escenarios Deportivos para Juegos Mundiales	228.214.161	0	0,00%
5043633	Divulgación Promoción Juegos Mundiales	200.000.000	0	0,00%
5043634	Apoyo a Eventos Pre-Juegos Mundiales	100.000.000	0	0,00%
5043632	Mantenimiento y preparación de Escenarios Deportivos para Juegos Mundiales	45.455.039	0	0,00%
5042985	Recreación Para Todos	280.744.237	36.000.000	12,82%

Claridad debida • Calidad de vida!



Ejecución presupuestal proyectos de Inversión Secretaría de Deporte y Recreación 2012				
BP	Fondo y nombre del Proyecto	Presupuesto Actual	Ejecución	% Ejec
5043632	Mantenimiento y Preparación de Escenarios Deportivos para Juegos Mundiales	255.230.580	123.836.801	48,52%
5043639	Adecuación Escenarios Deportivos C 2,4,5,6,7,8,10,12,13,14,15,16,20	5.751.450	0	0,00%
5042985	Recreación para Todos	18.672.127		0
	Total proyectos ejecución < 50%	32.086.838.553	8.415.013.253	26,23%
Total presupuesto		58.640.890.214	33.184.172.196	56,59%
Fuente: Secretaría de Deporte y Recreación				

De igual forma se evidenció que el comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos fue deficiente en los fondos relacionados con el Sistema General de Participaciones, que a octubre 31 de 2012 alcanzaron una ejecución de 34,57% sobre \$13.520.679.588, total del presupuesto actual, máxime si se trata de recursos de destinación específica, situación que se detalla en el siguiente cuadro:

Ejecución Fondos SGP Secretaría de Deporte y Recreación 2012				
Fuente	Fondo SGP	Presupuesto actual	Ejecución	% ejecución
0-2302	S.G.P. Propósito General-Otros Sectores	5.055.224.753	2.526.800.406	49,98%
0-2303	S.G.P. Propósito General-Deporte	3.452.670.782	1.555.937.102	45,06%
0-2313	S.G.P.12/1 Propósito General-Deporte	250.452.928	0	0,00%
0-7402	R.F. S.G.P. Propósito General-Deporte	88.393.000	71.428.809	80,81%
4-2302	S.G.P. Propósito General-Otros Sectores	744.669.277	0	0,00%
4-2303	S.G.P. Propósito General-Deporte	3.025.895.883	150.886.433	4,99%
4-2313	S.G.P.12/1 Propósito General-Deporte	248.938.215	248.938.215	100,00%
4-3155	Otros Sectores dest.	528.214.161	0	0,00%
4-7402	R.F. S.G.P. Propósito General-Deporte	126.220.589	120.469.139	95,44%
	Total	13.520.679.588	4.674.460.104	34,57%
Fuente: Secretaría de Deporte y Recreación				

Claridad debida • Calidad de vida!



Es deber de la Secretaría, efectuar una adecuada gestión y ejecución de los recursos, que conlleve a la eficiencia administrativa en el cumplimiento de las metas y fines propuestos, generando beneficio a la comunidad.

Las debilidades en los procedimientos y en la gestión de los recursos, ocasiona que no se logren los resultados esperados, afectando el cumplimiento de los cometidos estatales.

Hallazgo administrativo N° 11

En el contrato N° 4162.0.14.10.007 de febrero 9 de 2012, cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión como Asesor en el área Jurídica dentro del componente de Asistencia y seguimiento del proyecto de inversión MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI”* por \$49.500.000, no se evidencia:

Algunas obligaciones del contrato son diferentes a las contenidas en el proyecto de Inversión N° 042981 Mantenimiento escenarios deportivos (*Adecuar los escenarios deportivos para la realización satisfactoria de los diferentes eventos deportivos regionales y nacionales*).

- En los informes de la contratista y en los del supervisor no se menciona que se haya realizado seguimiento al proyecto, ni se indican los resultados presentados.

Igual situación se evidenció en el contrato N° 4162.0.26.1.252 suscrito el 5 de julio de 2012, por \$39.000.000, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como asesora en el área Jurídica.

Es responsabilidad de la Secretaría, al efectuar el proceso de planeación de la contratación, verificar que exista una adecuada relación entre el proyecto de inversión inscrito en Planeación Municipal, y los contratos que se suscriban para el desarrollo de los mismos, las deficiencias en la planeación ocasionan que los proyectos no se ejecuten en los términos y condiciones establecidos y generen los beneficios planeados.

Hallazgo administrativo N° 12

En el contrato N° 4162.0.26.1.126 de abril 16 de 2012, suscrito con la Unión Temporal Quartz, cuyo objeto era la *“Compra de materiales y suministros químicos para las piscinas de las Unidades Recreativas Libardo Madrid, Antonio Nariño, La Estrella, Manuela Beltrán y las Ceibas”* por \$53.799.360, se evidenció:

Claridad debida • Calidad de vida!



- Revisada la invitación a presentar propuesta, en los requisitos habilitantes no se establece ninguno relacionado con las uniones temporales o consorcios que puedan presentar propuesta.
- Analizada la carta de conformación de la Unión Temporal de 12 de Marzo de 2012, se menciona que la actividad a ejecutar por uno de los integrantes de la misma es dar soporte técnico a los equipos de análisis físicos y químicos y microbiológicos, pruebas hidrostáticas. Sin embargo, no se evidencia esa actividad en la Cámara de Comercio.
- Igualmente, hay diferencia entre lo expuesto en la carta de conformación de la UT de marzo 12 de 2012, donde se menciona que uno de los integrantes participa con un 70% y el otro con el 30%, y según acuerdo de conformación UT de 10 de febrero de 2012, los integrantes son Constrúareas 50% y Quartz 50%.
- Revisado el portal de contratación SECOP no se evidenció la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, que fue de 20 de marzo de 2012.

Situaciones similares se evidenciaron en el contrato N° 4162.0.26.1.123 de abril 16 de 2012, suscrito con la Unión Temporal Quartz.

Las entidades estatales deben establecer procedimientos de control y seguimiento en el proceso de contratación que garanticen la confiabilidad en la información.

Las deficiencias en los procedimientos de control a la contratación conllevan a que la información y documentación presentada no está completa y dificulta el análisis y evaluación del proceso lo que puede ocasionar riesgo en su ejecución.

Hallazgo administrativo N° 13

En el contrato N° 4162.0.26.1.113 de abril 12 de 2012, suscrito con la Fundación Sembrando Futuro y Vida, cuyo objeto es “*Prestación de Servicios para desarrollar la organización logística del Torneo Abierto de Artes Marciales*” por \$53.000.000, se observó:

- El contratista presenta cronograma. Sin embargo, no se determinan las fechas de ejecución de las fases, situación que dificulta el proceso de control y seguimiento.
- Revisado el portal de contratación SECOP, no se evidenció la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, que fue abril 02 de 2012.

Claridad debida • Calidad de vida!



Las entidades estatales deben establecer mecanismos eficaces de control y seguimiento a todas las actividades que se realicen en el proceso contractual, con el fin de lograr el cumplimiento de la normatividad aplicable y del objeto contractual.

Las deficiencias en los procedimientos de control a la contratación, conllevan a errores en la información que soporta el proceso; además de no garantizar la publicidad de todos los procedimientos en cumplimiento de su actividad misional, generando riesgos en su ejecución.

Hallazgo administrativo N° 14

En el contrato N° 4162.0.26.1.085 de marzo 22 de 2012, cuyo objeto es “Ejecutar de acuerdo con las especificaciones suministradas por el Municipio de Cali-Secretaría de Deporte y Recreación- a precios unitarios y sin ajustes el mantenimiento Zonas verdes de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio”, por \$53.200.000, se observó:

- En el “Registro de recepción de propuesta” sólo se incluye uno de los dos proponentes que se presentaron.
- La comunicación de la aceptación de la oferta se realizó en marzo 9 de 2012 y la publicación en el SECOP se efectuó posteriormente.
- En la Unidad Deportiva Jaime Aparicio, en el sector ubicado al lado del Coliseo de Pesas, se evidencia un alto crecimiento de malezas y pastos y acumulación de basuras, lo que denota falta de continuidad en el mantenimiento del escenario.



UD Jaime Aparicio - área Coliseo de Pesas

Claridad debida • Calidad de vida!



Las entidades estatales deben establecer mecanismos eficaces de control y seguimiento a todas las actividades que se realicen en el proceso contractual, así como es responsabilidad de la Secretaría ejecutar proyectos de mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y mantenerlos en óptimas condiciones para la práctica del deporte y la recreación.

Las deficiencias en los procedimientos de control a la contratación, y la falta de efectividad en la ejecución de los proyectos, conllevan a errores en la información que soporta el proceso; además de no garantizar la publicidad de todos los procedimientos en cumplimiento de su actividad misional, generando riesgos en su ejecución y en los fines perseguidos.

Hallazgo administrativo N° 15

El objeto del contrato N° 4162.0.26.1.139-2012 de abril 30 de 2012, que era *“Ejecutar las actividades logísticas del proyecto denominado deporte y recreación en jornadas extendidas en instituciones educativas del Municipio de Cali - cobertura 1.700 niños”, no corresponde a los componentes y actividades planeadas en el proyecto de Inversión N° 042980 denominado “Masificación del deporte y la educación física 2010 Santiago de Cali”. cuyo objeto es “Desarrollar programas de apoyo al deporte y la práctica de la educación física, acordes con la demanda de la población, haciéndose necesario ejecutar eventos como el Día del deportista, calendario deportivo, apoyo a ligas y clubes deportivos”, para los cuales se presupuestaron los recursos no dando lugar a otras actividades.*

Es responsabilidad de la Secretaría, efectuar un adecuado proceso de planeación para garantizar que exista una adecuada relación, entre el programa que ejecuta y el objetivo del proyecto de inversión que se tiene inscrito en planeación municipal. Las deficiencias en la planeación ocasionan que los proyectos no se ejecuten en los términos y condiciones establecidos y generen los beneficios planeados.

Hallazgo administrativo N° 16

En el contrato N° 4162.0.26.1.139-2012 de abril 30 de 2012, suscrito con la Escuela Nacional del Deporte, según la cláusula cuarta la cobertura era de 1.700 niños y jóvenes, y a la fecha, faltando un mes y nueve días para su terminación se evidencia, según informe de interventoría del 9 de agosto al 8 septiembre de 2012, que el promedio en el Polideportivo del Barrio el Diamante es de 217 niños, equivalentes al 40% de la población inscrita, y en el Colegio Santa Isabel de Hungría de 125,

Claridad debida • Calidad de vida!



equivalentes al 32%, lo que demuestra que a la fecha solo se han atendido 342 niños y jóvenes, el 20% del contrato suscrito.

Se encontró, en las conclusiones del acta de interventoría de julio 23 de 2012, que “se elaborará otrosí al contrato interadministrativo firmado con la Secretaría de Recreación y Deporte aclarando acerca de la cobertura educativa y el transporte”. Además, en acta de interventoría de agosto 1 de 2012, se propone bajar la cobertura a 1.000 alumnos argumentando “(...) la población objeto del contrato definitivamente, se dio un dato no real de matrícula de los estudiantes de las Instituciones Educativas el Diamante Luz Aydee Guerrero, y el Colegio de Santa Isabel de Hungría que son los beneficiarios del programa según contrato firmado”.

De igual manera, en la propuesta se establece como metodología en la fase 1, la relación de un diagnóstico de la situación actual de las instituciones educativas participantes de las Comunas 13 y 15, documento que no se encontró.

Es deber de la entidad, efectuar una adecuada planeación y elaborar unos estudios previos donde se realice un análisis detallado que defina la necesidad a satisfacer, determinando las actividades, prestaciones requeridas y la cobertura para cumplir con la finalidad de la entidad estatal y generar beneficio a la comunidad.

Las debilidades en los procesos de planeación, seguimiento y control, generan que no se cumpla de manera efectiva con los fines pretendidos con esta contratación.

Hallazgo administrativo N° 17

En el contrato N° 4162.0.26.1.139-2012 de abril 30 de 2012, suscrito con la Escuela Nacional del Deporte, se suscribió acta de suspensión de junio 29 de 2012, argumentando la temporada de vacaciones escolares, situación que no es un imprevisto durante la ejecución y por el contrario son hechos que debieron tenerse en cuenta cuando se suscribió el mismo.

La entidad estatal debe establecer mecanismos eficaces de control y seguimiento a todas las actividades que se realicen con ocasión al proceso de contratación con el fin de garantizar el adecuado y eficaz cumplimiento del objeto contractual y que este se realice en el plazo establecido.

Así mismo, es su responsabilidad realizar una adecuada planeación que incluya la elaboración de unos estudios previos que contengan todas las actividades necesarias que garanticen la debida ejecución de los contratos en el plazo establecido para ello.

Las deficiencias de planeación y las debilidades en los procedimientos de control generan la suspensión de contratos sin una adecuada justificación.

Claridad debida • Calidad de vida!



Hallazgo administrativo N° 18

En el Convenio N° 4162.0.26.1.104-2012 de abril 10 de 2012, suscrito con la Escuela Nacional del Deporte, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto denominado iniciación y formación deportiva en niños, niñas y jóvenes de Santiago de Cali. Cobertura 8.000 niños y niñas en forma directa”*, por \$2.454.748.800 (de los cuales el Municipio aporta \$2.337.856.000) se observó que en el presupuesto del proyecto No 42990 denominado iniciación y formación deportiva en niños y niñas Santiago de Cali, la partida asignada a la compra de implementos deportivos para la ejecución del mismo era de \$830.000.000, en el presupuesto del contrato fue de \$620.000.000, y según la modificación realizada mediante otrosí de abril 30 de 2012, el presupuesto quedó en \$153.400.000, disminuyendo de manera considerable los implementos a comprar para la adecuada ejecución del mismo.

De igual modo, los recursos que finalmente se asignaron no son suficientes para atender las necesidades del proyecto, que se realiza en las 22 comunas y 3 cuencas. Igualmente hay un otrosí de fecha abril 30 de 2012 donde se modifican actividades que inicialmente fueron producto de un proceso de planeación y que quedaron incluidas en el presupuesto del proyecto de inversión previamente aprobado y viabilizado. Sin embargo, al analizar las nuevas actividades propuestas en el citado otrosí, éstas no poseen un soporte técnico que determine su conveniencia para alcanzar la meta propuesta en el proyecto inicial. Finalmente, la compra de los suministros se realizó en septiembre 06 de 2012, cinco meses después de iniciado el convenio.

La entidad estatal debe establecer mecanismos eficaces de control y seguimiento a la ejecución del proceso de contratación con el fin de garantizar el adecuado y eficaz cumplimiento del objeto contractual, garantizando que éste se realice de conformidad a lo planeado según los estudios previos y el proyecto de inversión inscrito en planeación municipal.

Las debilidades en los procedimientos de control ocasionan que se efectúen cambios no planeados que puedan afectar el cumplimiento efectivo y eficiente del objeto contractual o que éste no se cumpla con las especificaciones requeridas.

Hallazgo administrativo N° 19

En el convenio N° 4162.0.26.1.104 de abril 10 de 2012, suscrito con la Escuela Nacional del Deporte se observó:

Claridad debida • Calidad de vida!



- Revisado el proyecto de inversión BP No 42990, la población beneficiada es de 0 a 14 años, y mediante otrosí se incrementa la edad a 17 años.
- Analizados los estudios previos en los folios 18 a 25, se evidencia que los mismos no corresponden al contrato. Se menciona el BP 42980, *“deporte y recreación en jornadas extendidas instituciones educativas que tiene por objeto el mejoramiento de calidad de vida de la población de Santiago de Cali a través de la práctica recreativa”* siendo que el proyecto es el número 042990 denominado de *“iniciación y formación deportiva en niños y niñas Santiago de Cali y el objetivo es ofrecer alternativas para la iniciación deportiva en niños y niñas de Santiago de Cali”*.
- Igualmente se mencionan las ciclovías cuando se trata de un proyecto diferente.

Es deber de las entidades estatales en cumplimiento de la planeación contractual elaborar unos estudios previos, que sirvan de soporte a la contratación que se realiza y su ejecución, que incluya las necesidades diagnosticadas, y los mecanismos establecidos para satisfacer las mismas, con el fin de garantizar el resultado satisfactorio del proceso, el cumplimiento de los fines esenciales en forma oportuna, contribuyendo a que el objeto contractual se cumpla generando beneficio a la comunidad y sin mayores costos.

Las debilidades en el proceso de planeación y en los de control en cada una de las etapas, genera riesgos en el cumplimiento del objeto contractual y de los fines esenciales del Estado en este caso el aprovechamiento del tiempo libre y la masificación del deporte.

Hallazgo administrativo N° 20

En las carpetas del convenio N° 4162.0.26.1.104, de abril 10 de 2012, suscrito con la Escuela Nacional del Deporte, no se evidenciaron pruebas de la contra-partida y/o aporte que debe entregar la Escuela, como las becas técnicas universitarias por \$116.892.800, situación que tampoco se menciona en los informes de supervisión. Igual situación se evidencia en el convenio N° 4162.0.26.1.082-2012.

La entidad estatal, en su proceso de planeación debe evaluar el beneficio esperado con el aporte y/o contrapartida que debe entregar el asociado con el fin de determinar si le es conveniente suscribir esta clase de contratación y determinar si con los mismos se generó beneficio para la Secretaría y la comunidad.

Las deficiencias en la planeación y en el proceso de control y seguimiento ocasionan que no se tenga registro de la entrega de la contrapartida y/o aporte establecido en el correspondiente convenio.

Claridad debida • Calidad de vida!



Hallazgo administrativo Nº 21

En la carpeta del convenio 4162.0.26.1.082-2012, suscrito con la Escuela Nacional del Deporte y cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la realización de las Ciclovías comunitarias a desarrollarse en las vías de los barrios del Municipio de Santiago de Cali”*, no se evidenció la apertura de la cuenta corriente y/o de ahorro para el manejo exclusivo de los recursos del contrato, obligación establecida en la cláusula tercera numeral octavo del acuerdo contractual.

Es responsabilidad de la entidad estatal, para el logro de los fines del Estado, efectuar un adecuado seguimiento al proceso contractual para garantizar la ejecución efectiva del objeto contratado y que el mismo se desarrolle cumpliendo con las condiciones y términos establecidos.

Las deficiencias, de control y seguimiento al proceso contractual, ocasionan que no se realice un efectivo control a los recursos asignados.

Hallazgo administrativo Nº 22

Al analizar los estudios previos de los contratos 4162.0.26.1.126, 4162.0.26.1.113, 4162.0.26.1.085, 4162.0.26.1.139, 4162.0.26.1.144, 4162.0.26.1.104, 4162.0.26.1.123, 4162.0.26.1.101-, 4162.0.26.1.086 y 4162.0.26.1.082, se evidenció:

- La dependencia, en el valor estimado del contrato, señala que para determinar el mismo se toma como referencia un comparativo de históricos y para ello realiza análisis de precios del mercado. Sin embargo, no se evidencian registros de las variables para calcular el presupuesto, la comparación de precios ni la fuente de referencia de los mismos.
- Los estudios previos no presentan fecha de elaboración.

Es responsabilidad de las entidades del Estado, efectuar unos adecuados estudios financieros que soporten el valor estimado del convenio y/o contrato que suscriban, los cuales deben estar debidamente registrados y soportados indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto, y la evaluación de precios realizada, con el fin que demuestren que se ajustan a los del mercado, que la comparación fue realizada por la dependencia, y que existe un soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación. De igual modo se deben registrar las fechas en que se producen los mismos, garantizando que éstos se realicen oportunamente conforme a la normatividad aplicable.

Claridad debida • Calidad de vida!



Las deficiencias en la planeación y en los procedimientos de control al proceso contractual, ocasiona que no se cuente con los registros que evidencien las actuaciones realizadas en cada uno de las actividades del proceso.

Hallazgo administrativo N° 23

En los contratos 4162.0.14.10.007-2012 y 4162.0.26.1.252-2012 de prestación de servicios personales y 4162.0.26.1.113-2012 suscrito con la Fundación Sembrando Futuro y Vida, hay informes de supervisión generales que no demuestran el cumplimiento efectivo y eficiente de las responsabilidades inherentes a la labor de supervisión, como es el control y seguimiento a la ejecución de los contratos, ni el concepto sobre las actividades desarrolladas por el contratista. Además no se detalla en forma puntual el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en los contratos.

Es deber de la Secretaría para la consecución de los fines del Estado, exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y efectuar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

Las deficiencias en el proceso de control y seguimiento generan riesgos en el cumplimiento de los objetos y obligaciones contractuales con eficiencia y eficacia.

Hallazgo administrativo N° 24

Revisados los documentos que soportan la ejecución financiera del contrato N° 4162.0.26.1.261-2012, de julio 11 de 2012, suscrito con la Fundación Manantial del Futuro cuyo objeto es *“ejecutar el proyecto festival deportivo de lucha olímpica”*, por \$50.000.000, se evidenció que la dirección “calle 23 D -24 local 9 del barrio la Luna”, no corresponde al almacén deportivo JULY SPORT.

Es deber de la entidad, efectuar un adecuado seguimiento al proceso contractual para garantizar la ejecución efectiva del objeto contratado.

Las debilidades en los procesos de seguimiento y control generan que los documentos soportes de los gastos, no reúnan los requisitos de confiabilidad de la información.

Hallazgo administrativo N° 25

Claridad debida • Calidad de vida!



Se evidenció que los convenios 4162.0.26.1.082-2012 y 4162.0.26.1.104-2012, suscritos con la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, no reúnen los requisitos para ser considerados como tales, toda vez que presentan las siguientes condiciones que son propias de los contratos estatales:

- Existen prestaciones recíprocas, cada una de las partes asume una obligación a favor de la otra, la Secretaría se compromete a efectuar el aporte, la supervisión y el traslado de los recursos, y la Escuela a ejecutar un proyecto denominado *“iniciación y formación deportiva en niños y niñas”*, en el cual el responsable de su ejecución es la Secretaría, que lo ejecuta año tras año. Es decir, la Institución Universitaria está prestando un servicio.
- No existe distribución de actividades entre las partes. A la Escuela le corresponde ejecutar los recursos y a la Secretaría únicamente trasladarlos.
- Adicionalmente la IU Escuela Nacional del Deporte, de acuerdo al presupuesto presentado, obtiene contraprestación económica de \$206.889.912 por administración e imprevistos en el convenio 4162.0.26.1.104-2012. En los convenios, ninguna de las partes recibe remuneración por la labor desarrollada.
- Estos convenios, en los cuales se pactó *“aunar esfuerzos y el pago de aportes”*, como se menciona anteriormente, se limitaron a la ejecución de proyectos de la Secretaría por los cuales se cancelaron los respectivos valores.

Es responsabilidad de la Secretaría, efectuar una adecuada planeación, y elaborar unos estudios previos donde se realice un análisis detallado que defina la necesidad que se pretende satisfacer, las actividades y prestaciones requeridas estableciendo los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, con el fin de garantizar el resultado satisfactorio del proceso y el cumplimiento de los fines pretendidos con la contratación.

Las debilidades en el proceso de planeación y de control en cada una de las etapas, genera riesgos en el cumplimiento del objeto contractual y de los fines esenciales del Estado.

3.2.1.3 Objetivo específico

“Verificar el cumplimiento de la ejecución y liquidación de los contratos establecidos como Reservas Excepcionales, vigencia 2011”.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que los contratos que quedaron como reservas excepcionales

Claridad debida • Calidad de vida!



se cumplieron y los objetos de los contratos correspondientes, que eran de obras y de interventoría de las mismas, se ejecutaron a cabalidad.

3.2.2 Línea de Auditoría evaluación de los planes de mejoramiento y los avances presentados

3.2.1 Objetivo específico

“Determinar la efectividad y emitir concepto sobre el nivel de cumplimiento, avance de los compromisos adquiridos y la eficacia de las acciones implementadas en el Plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Deporte y Recreación con ocasión de la AGEI Especial a la contratación vigencia 2011”

Evaluado el plan de mejoramiento se evidenció que presentó un cumplimiento del 90%, tal como se detalla a continuación.

GRADO DE CUMPLIMIENTO			
Sumatoria de puntos obtenidos	9	=	
Número total de actividades (hallazgos)	5		1,80

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			
Promedio total de puntos X 100%	1,8	=	
2	2		90,00%

Hallazgo administrativo N° 26

Se observó que para cinco (5) hallazgos se suscribieron cinco (5) acciones de mejora, de las cuales se cumplieron cuatro (4) y la restante se cumplió parcialmente, no siendo efectiva en la solución de las deficiencias detectadas por este organismo de control en su informe. Esta fue la acción de mejoramiento correspondiente al siguiente aspecto del **“Hallazgo Administrativo N° 04”** de éste Plan de Mejoramiento: *“Como consecuencia de la ejecución del contrato No.4162.0.14.10-295-2010, se evidenciaron las siguientes deficiencias de las obras ejecutadas en el Coliseo del Pueblo: Hay cuatro orinales fracturados en los puntos de fijación, que es necesario reemplazar por parte del contratista. Existen filtraciones en la red hidráulica aérea, que es necesario corregir por parte del contratista. (...)”*.

Claridad debida • Calidad de vida!



Conforme a lo establecido en el Capítulo II (Método de Evaluación de los Planes de Mejoramiento), Artículo Décimo Tercero (Método de Evaluación), Parágrafo Único, de la Resolución N° 0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011, “Los Sujetos y/o puntos de control deben cumplir con el ciento por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante, para la Contraloría General de Santiago de Cali, un Plan que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%), se entiende como un Plan de Mejoramiento “en cumplimiento”.

El no cumplimiento efectivo de esta acción de mejora planteada por la entidad, genera que una de las deficiencias encontradas en la *AGEI a la contratación de la Secretaría de Deporte y Recreación vigencia 2011 - modalidad Especial*, nuevamente fuera observada en la presente *AGEI Especial a la Contratación - vigencia 2012*, disminuyendo de esta forma los niveles de gestión y afectando la labor misional de la entidad.

3.3 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

3.3.1 Evaluación Gestión y Resultados

3.3.1.1 Objetivo específico

“Verificar la aplicación y el cumplimiento de los requisitos legales en cada una de las etapas de la contratación: etapa precontractual, contractual y pos contractual”.

Se verificó el proceso contractual en cada una de sus etapas observándose que se dió cumplimiento a la normatividad aplicable, excepto en lo relacionado con la expedición de disponibilidad presupuestal para adiciones contractuales realizadas, además se presentaron debilidades en la planeación, en los procedimientos de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, en los archivos, en la elaboración de los documentos, tal como se detalla en los hallazgos.

3.3.1.2 Objetivo específico

“Analizar si los objetos de los contratos están destinados al cumplimiento de las responsabilidades asignadas y de la misión establecida, y sí con la ejecución de los mismos se ha generado el beneficio esperado con la contratación”.

En la evaluación realizada se evidenció que los contratos objeto de evaluación, estaban encaminados al cumplimiento de la misión y responsabilidades de la Secretaría y al Plan de Desarrollo, como es la adecuada prestación del servicio

Claridad debida • Calidad de vida!



educativo, el mejoramiento a la calidad, garantizando el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Igualmente se observó que con la ejecución de los mismos se generaron beneficios a la comunidad, toda vez que se trataba de la realización de proyectos de consolidación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de la educación en zonas de prioridad social, mejorar los procesos de la Secretaría para la adecuada prestación del servicio, la atención a la población vulnerable, el servicio de transporte escolar como herramienta para garantizar la permanencia y acceso en el sistema educativo, y la vigilancia y aseo de las instituciones educativas oficiales.

HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS

Hallazgo administrativo N° 27

En la minuta del contrato **4143.1.26.244-2-2011** cuyo objeto es *“Prestar el servicio de acceso a Internet en las sedes previstas en el anexo 1, que se encuentran en el Municipio de Santiago de Cali donde los operadores de telecomunicaciones puedan brindar el servicio durante 24 horas diarias 365 días al año y con el ancho de banda mínimo garantizado que permita el acceso a Internet de los computadores instalados en las respectivas sedes”*, se designó un supervisor. No obstante, en el expediente reposa el oficio N° 4143.0.10.540 de marzo 02 de 2011 mediante el cual se nombra otro diferente.

Es deber de las entidades estatales, efectuar las modificaciones contractuales correspondientes cuando se cambien las condiciones originales de los mismos. Las debilidades en los procedimientos de control al proceso contractual, generan riesgos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Hallazgo administrativo N° 28

En los “informes de interventoría” suscritos por los Supervisores de los contratos 4143.0.26.159-2012, 4143.0.26.163-2012, 4143.0.26.164-2012, 4143.0.26.168-2012 y 4143.0.26.174-2012, cuyos objetos son contratar la prestación del servicio de transporte escolar a estudiantes ubicados de las instituciones educativas oficiales de zonas rurales, de ladera y urbana (Golondrinas, La Buitrera, Montebello, Francisco Lloreda Mera del El Saladito, y la IE Juana de Caicedo y Cuero, de la Comuna 19 en el Municipio de Santiago de Cali), se evidenció lo siguiente:

- No se observa ningún tipo de soporte o listado de control anexo que demuestre el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Claridad debida • Calidad de vida!



- Se reconocieron valores por servicios adicionales al contratista, reclamaciones que no se evidenciaron en las carpetas de los contratos 4143.0.26.163-2012 y 4143.0.26.168-2012. Sin embargo, en el contrato 4143.0.26.163-2012, el mayor valor de \$6.547.520 y en el contrato 4143.0.26.168-2012 el mayor valor de \$7.078.400, no fueron aprobados por el Supervisor.
- No se evidenciaron los valores a reconocer por servicios adicionales ni las respectivas reclamaciones en los contratos 4143.0.26.159-2012, 4143.0.26.164-2012 y 4143.0.26.174-2012.
- En el contrato 4143.0.26.159-2012, el valor conciliado fue de \$429.128. Sin embargo en el acta de liquidación se cancelaron \$1.636.880, advirtiendo que de dicho pago, la suma de \$1.207.752 no corresponde a lo concertado.

Los pagos por servicios adicionales, su autorización, conciliación y orden de pago, en cada contrato son:

Valores pagados sin autorización, conciliación ni orden de pago a Unión Temporal Transportes Alfa li – vigencia 2012				
Contrato	Valor contrato	Vr. reconocido Supervisor	Vr. Pagado de más	Mayor valor Liquidado
4143.0.26.159	49.106.400	429.128	1.636.880	1.207.752
4143.0.26.163	49.106.400	1.636.880	8.184.400	6.547.520
4143.0.26.164	47.779.200	0	1.592.640	1.592.640
4143.0.26.168	53.088.000	1.769.600	8.848.000	7.078.400
4143.0.26.174	46.452.000	0	1.548.400	1.548.400
Totales	245.532.000	3.835.608	21.810.320	17.974.712

Fuente: Documentos suministrados por la Secretaría de Educación Municipal

Es deber de la Secretaría, realizar procesos de verificación y control que permitan determinar la conveniencia o no de las adiciones o reconocimientos de equilibrios económicos en los contratos, con los soportes que fundamenten la toma de ese tipo de decisiones. La falta de procesos de verificación y control, genera el pago de mayores valores a los acordados inicialmente en la contratación, el cumplimiento de las obligaciones como también la utilización de procedimientos inadecuados.

Hallazgo administrativo N° 29

En el contrato **4143.0.26.210-2012**, cuyo objeto es “*Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones educativas oficiales, adscritas a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali de conformidad con las*

Claridad debida • Calidad de vida!



características y especificaciones del proyecto de inversión administración pago de personal docente y administrativo instituciones educativas oficiales y continuidad cobertura educativa de santiago de cali. Ficha EBI 39878 vigencia 2012”, se evidenció lo siguiente:

- Al confrontar la Resolución de Aprobación No. 4143.0.21.6934 de las garantías de cumplimiento, de junio 27 de 2012, con las pólizas aportadas por el contratista, se observa que la información es diferente respecto a la Aseguradora y el número de la póliza.
- El contrato fue modificado mediante un otrosí suscrito el 28 de julio de 2012, el cual adiciona las cláusulas segunda (valor) en \$150.482.500 incluido IVA, y quinta (plazo) en 15 días.

Es deber de la Secretaría, contar con procedimientos que permitan un adecuado seguimiento a las actuaciones del proceso contractual, como garantizar la seguridad de los bienes administrados. La falta de planeación y las debilidades en el control y seguimiento al proceso contractual, genera riesgos en la ejecución de las actividades como también en sus respectivas garantías.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria N° 30

En los contratos 4143.0.26.159-2012, 4143.0.26.163-2012, 4143.0.26.164-2012, 4143.0.26.168-2012 y 4143.0.26.174-2012, cuyos objetos son contratar la prestación del servicio de transporte escolar a estudiantes ubicados de las instituciones educativas oficiales de zonas rurales, de ladera y urbana (Golondrinas, La Buitrera, Montebello, Francisco Lloreda Mera del El Saladito, y la IE Juana de Caicedo y Cuero, de la Comuna 19 en el Municipio de Santiago de Cali)”, se evidenció que mediante acta N° 01 del 27 de julio de 2012, el Secretario de Educación Municipal reconoció una deuda por conceptos de servicios adicionales de transporte escolar, sin tener la disponibilidad presupuestal para ello, tal como lo señala en dicha acta. En el acta 01 del 27 de julio de 2012, el Secretario manifiesta *“Encontrarse de acuerdo con la determinación de las sumas de dinero que por concepto de servicios adicionales de transporte escolar, se le adeudan a la Unión Temporal Transportes ALFA III, por lo que se acuerda adelantar los trámites pertinentes para la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para proceder a la conciliación de dichos valores (...)*”. La contratación es una actividad reglada, por lo que no le es factible al ordenador del gasto comprometer los recursos de la entidad a su cargo, al margen de las normas presupuestales y contractuales. Las entidades deben propender por realizar una adecuada planeación de sus obligaciones para evitar riesgos.

Normas presuntamente vulneradas:

Claridad debida • Calidad de vida!



Constitución Política de Colombia, Artículo 209
Código Contencioso Administrativo, Artículo 3º
Ley 80 de 1993, Artículo 3º
Ley 734 de 2002, Artículo 34 Numeral 1.
Decreto 111 de 1996, Artículo 71.

3.3.1.3 Objetivo específico

“Verificar el cumplimiento de la ejecución y liquidación de los contratos establecidos como Reservas Excepcionales, vigencia 2011”.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que los contratos que quedaron como reservas excepcionales se cumplieron y los objetos de los contratos correspondientes, que eran de prestación de servicios, fueron ejecutados. Sin embargo a la fecha, dos contratos no han sido liquidados.

Hallazgo administrativo N° 31

En el contrato 4143.2.26.392-2011, cuyo objeto es *“Prestación del servicio educativo en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, hasta 30 estudiantes en situación de discapacidad, pertenecientes a los estratos socio-económicos 1 o 2, o nivel del SISBÉN 1 o 2, en desarrollo del proyecto `implementación de los procesos de vinculación al sistema educativo de la población con discapacidad severa ficha BP 39942”*, no se evidencia la liquidación del contrato. Tampoco reposa el acta final de interventoría y/o supervisión.

Igual situación se observa en la carpeta del contrato 4143.0.26.404-2011, cuyo objeto es *“Desarrollar un proceso de formación y movilización artística, lúdica y cultural que facilite la apropiación de elementos teórico-prácticos puéstos en función de la convivencia escolar, la construcción de lazos sociales escuela-comunidad y la resignificación de las pedagogías con las que se desarrolla el ejercicio de la enseñanza-aprendizaje con 45 Instituciones Educativas oficiales de la ficha EBI denominada “Difusión de la Expresión Cultural y el Desarrollo Artístico del IPC en el Municipio de Santiago de Cali”.*

Son responsabilidades de la Secretaría liquidar los contratos suscritos cuando éstos lo ameriten dentro de los términos establecidos y realizar todas las acciones necesarias para que su ejecución cumpla con el fin pretendido. Las debilidades en los procedimientos de control y seguimiento al proceso contractual, genera que no se culminen con todas las actividades de la etapa post-contractual, y que no se genere beneficio con la realización de esta contratación.

Claridad debida • Calidad de vida!



3.3.2 Línea de auditoría Requerimientos de Participación Ciudadana

3.3.2.1 Objetivo específico

“Verificar las presuntas irregularidades del Requerimiento N° 224-2012, informando al peticionario y completando su registro en el SIPAC”.

En la evaluación realizada al requerimiento Número 224/2012, se observaron debilidades en el proceso de control y seguimiento y en la planeación del proceso, lo anterior se detalla en el siguiente hallazgo:

Hallazgo administrativo N° 32

En el convenio inter-administrativo **4143.0.27.001-2012**, suscrito entre la Secretaría de Educación Municipal y la Universidad del Valle, no se evidenciaron:

- El Acto administrativo mediante cual se designa al supervisor.
- Los antecedentes fiscales, pasado judicial y antecedentes disciplinarios del contratista.
- El respectivo análisis en los estudios previos para mostrar que la Secretaría de Educación Municipal no cuenta dentro de su planta de cargos con los perfiles profesionales necesarios para desarrollar el proyecto *“Mejorar académica y administrativamente los procesos de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali (Valle)”*.

Es deber de la entidad realizar los análisis pertinentes en los estudios previos y solicitar toda la documentación requerida para la suscripción de los contratos. Las deficiencias en el seguimiento y control del proceso contractual, genera riesgos en el cumplimiento de los fines propuestos.

3.3.2.2 Objetivo específico

“Verificar las presuntas irregularidades del Requerimiento N° 497-2012, informando al peticionario y completando su registro en el SIPAC”.

Hallazgo administrativo N° 33

Claridad debida • Calidad de vida!

En la carpeta del contrato **4143.0.26.210-2012**, cuyo objeto es “*Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones educativas oficiales, adscritas a la secretaria de educación de santiago de cali de conformidad con las características y especificaciones del proyecto de inversión administración pago de personal docente y administrativo instituciones educativas oficiales y continuidad cobertura educativa de santiago de cali. ficha ebi 39878 vigencia 2012*”, no reposa el certificado de antecedentes disciplinarios de la representante legal suplente del contratista, quien lo suscribió. Es deber de la entidad, solicitar toda la documentación requerida para la suscripción de los contratos. El incumplimiento de este requisito, genera riesgos al proceso en tanto no se garantiza la idoneidad del contratista.

Hallazgo administrativo N° 34

El contrato 4143.0.26.208-2012 cuyo objeto es “*Prestación de servicio de aseo y mantenimiento integral con insumos, para setenta y siete (77) instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de inversión, “administración pago de personal docente y administrativo instituciones educativas oficiales y continuidad cobertura educativa de Santiago de Cali”, ficha EBI 39878 vigencia 2012*”, se modificó mediante un otrosí suscrito en julio 23 de 2012, adicionando las cláusulas novena (valor) en \$98.510.146 incluido IVA y octava (plazo) en 15 días. Es deber de la Secretaría, contar con procedimientos que permitan un adecuado seguimiento a las actuaciones del proceso contractual. La falta de recursos y las debilidades en el control y seguimiento al proceso contractual, genera riesgos en su ejecución.

3.3.3 Línea de Auditoría evaluación de los planes de mejoramiento y los avances presentados

3.3.1 Objetivo específico

“Determinar la efectividad y emitir concepto sobre el nivel de cumplimiento, avance de los compromisos adquiridos y la eficacia de las acciones implementadas en el Plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Municipal con ocasión de la AGEI Especial a la contratación vigencia 2011”

Evaluado el plan de mejoramiento se evidenció que presentó un cumplimiento del 100%, tal como se detalla a continuación.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	
Sumatoria de puntos obtenidos	6
Número total de actividades (hallazgos)	3
=	
2.00	

Claridad debida • Calidad de vida!



Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

$$\frac{\text{Promedio total de puntos X 100\%}}{2} = \frac{2}{2} = 100.00\%$$

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

4.1 SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Como resultado de ejercicio de control fiscal y en el curso mismo de la auditoría, se lograron los siguientes beneficios:

1. Se logró la reparación y ajuste en la ejecución del ítem 1.8 del contrato (4162.0.26.1.144 suscrito con C&E INGENIEROS CONSULTORÍA Y MONTAJES SAS) “*montaje y conexión de luminaria de 1000 w*”, en cantidad de 3 unidades a \$120.117 para un total de \$360.351, en las Piscinas Alberto Galindo.
2. Se logró la reparación y ajuste en la ejecución del ítem 2.3 del contrato, “Salida interruptor sencillo para independizar salones de mezzanines”, en cantidad de 4 unidades a \$60.142 para un total de \$240.569”, en el Estadio Pascual Guerrero. En la visita fiscal se detectó que habían dos interruptores que no funcionaban correctamente en los mezzanines de “Baile y Deporte” y en el de “Acreditación”. Dos grupos de bombillas, en los mismos mezzanines, permanecían prendidos cuando los interruptores estaban apagados.
3. En el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se verificó el cumplimiento de las siguientes acciones de mejora:
 - Adquisición de un scanner en el área Administrativa, que implica una mejora en el manejo del Aplicativo COBRA por parte de la Secretaría. El hallazgo respectivo era el siguiente: “*La entidad no cuenta con el equipo suficiente para el manejo del aplicativo COBRA, como un buen escáner. (...)*”.

Claridad debida • Calidad de vida!



- Impermeabilización completa del techo o cubierta del área administrativa de la Secretaría de Deporte y Recreación. Mensualmente se está realizando la limpieza de las canales perimetrales debidamente reparada. El hallazgo respectivo era el siguiente: *“Con relación a la ejecución del contrato N° 4162.0.14.10-303-2010, cuyo objeto es la adecuación del techo área administrativa de las oficinas de la Secretaría de Deporte y Recreación (Unidad Deportiva Jaime Aparicio), no se evidenció el mantenimiento requerido y se observaron manchas de humedad en dicha zona”*.

4.2 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se verificó el cumplimiento de las siguientes acciones de mejora:

- El cerramiento de la obra se realizó completamente. El hallazgo respectivo era: *“La terminación inicial del contrato SEM-IF-4143.1.26-023-2010 estaba prevista para el 31 de diciembre de 2010, pero se hizo una prórroga hasta el 14 de junio de 2011. La comisión evidencia que hay un atraso considerable en las obras de urbanismo y cerramiento ya que al momento de la visita aún no se ha retirado el zinc alrededor de la obra”*.
- Se mejoraron los soportes adjuntos en las carpetas de los contratos, relacionados con pagos a la seguridad social integral.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 34 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene incidencia disciplinaria y será trasladado ante la instancia correspondiente.

Las Secretarías de Educación Municipal, Deporte y Recreación, Cultura y Turismo deberán proponer un Plan de Mejoramiento tendiente a implementar actividades de perfeccionamiento de la Gestión Pública, que permitan solucionar las deficiencias encontradas en el menor tiempo posible, documento que deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe, a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link *“Guía para la rendición de formatos”* ubicados en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co, tal como lo establece la Resolución N° 0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011 y la Resolución N° 0100.24.03.11.011 del 20 de mayo de 2011.

Claridad debida • Calidad de vida!



El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, establecer el cronograma para la implementación de las acciones correctivas y los responsables de ejecución y seguimiento de estas.

Fin del informe.

Santiago de Cali, diciembre 05 de 2012

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante el Sector Educación

Claridad debida • Calidad de vida!

